



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4675**

Sancionada el 15/11/1973 - Promulgada el 30/11/73. Inclúyese en el presupuesto 1974, partida para compra de una ambulancia destinada a Rosario de la Frontera.  
Boletín Oficial N° 9.404, 12 de diciembre de 1973.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
L E Y**

Artículo 1°.- Inclúyase en el presupuesto para el ejercicio económico financiero del año 1974, la partida suficiente para la compra de una ambulancia nueva, que será destinada al servicio de salud pública en forma permanente en toda la zona de la segunda sección del departamento de Rosario de la Frontera.

Art. 2°.- Aféctase dicho vehículo provisoriamente a la Comisión Municipal de El Potrero, hasta tanto se construya en la zona un hospital u otra repartición de salud pública que pueda mantener o administrar el servicio de la ambulancia.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres.

Olivio Ríos – Abraham Rallé - Roberto R. Chuchuy - Nicolás Taibo

POR TANTO:

**Ministerio de Economía**

Salta, 30 de noviembre de 1973.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

MIGUEL RAGONE; Gobernador - Ing. Jesús Pérez, Ministro de Economía